



Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, 20 de octubre de 2.022.

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2019-00114, seguido por el señor JOSE ORTEGA ACUÑA Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que mediante memoriales presentados en fecha 19 de octubre de 2.022, solicita unas medidas cautelares.

Sírvase proveer.

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00114-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE ORTEGA ACUÑA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
20 de octubre de 2.022

Revisado el expediente encontramos que efectivamente mediante memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, de fecha 19 de octubre de 2.022, solicita se decreten el embargo de los remanentes que se encuentran dentro del proceso seguido por MIRIAN CARRILLO Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, radicado No. 2013-00103; los cuales se relacionan a continuación:

Titulo judicial No.416200000063404, valor: \$86.229; Titulo judicial No.416200000063407, valor: \$406.659; Titulo judicial No.416200000064842, valor: \$8.614.592.

Y se decreten el embargo de los remanentes que se encuentran dentro del proceso seguido por WILSON RIVERA ARIZA contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, radicado No. 2013-0072; los cuales se relacionan a continuación:

Titulo judicial No.416200000061565, valor: \$882.028

Procesos que se tramitan en este juzgado, por lo que por ser pertinentes el juzgado accederá y las ordenará.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo de los remanentes que se encuentran dentro del proceso seguido por MIRIAN CARRILLO Y OTROS contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, radicado No. 2013-00103. Por secretaria librense los oficios correspondientes.
2. Decrétese el embargo de los remanentes que se encuentran dentro del proceso seguido por WILSON RIVERA ARIZA contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, radicado No. 2013-00072. Por secretaria librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Juez Tercero Promiscuo del Circuito.